

PROCEDIMIENTO NÚMERO 18

PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN ORAL Y PRÁCTICO DE DESPACHADOR DE VUELO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA RAC-LPTA.

Este procedimiento aplica para el personal que ya haya completado satisfactoriamente lo indicado en el Apéndice 1 de la RAC-LPTA 4.5.1.2.1. Al completar la experiencia deberá someterse a un examen teórico y un práctico con el fin de demostrar su pericia ante la DGAC (RAC LPTA 4.5.1.3).

Para realizar el examen oral y práctico el solicitante deberá:

- Haber realizado la prueba práctica de los 90 días bajo la Supervisión de un Despachador de Vuelo nombrado por la DGAC.
- Haber aprobado la evaluación teórica en los últimos 12 meses antes de la fecha de solicitud.
- El examen se realiza en Idioma Español.
- En el Departamento de Licencias se emitirá la Forma MPF LIC-105 FORMULAIRO PARA NOMBRAMIENTO DE EVALUCION PRACTICA O REENTRENAMIENTO en la cual se autorizara al Inspector o Examinador Designado para realizar la prueba.
- En el Departamento de Licencias se emitirá la Forma MPF LIC-135 GUIA ESTANDAR PARA EXAMEN Y CERTIFICACION PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE DESPACHADOR DE VUELO, adjunta a la Forma MPF LIC-105.
- El solicitante tendrá un plazo de tiempo de treinta (30) días calendario a partir de la fecha de entrega del nombramiento y de la guía para coordinar con el Inspector o Examinador Designado la fecha para realizar la evaluación.